

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

MFC

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 12.239, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 05.FEB.2010, 006763

Esta Contraloría General, ha dado curso regular al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Herminio Antonio Salgado Silva, RUN N° 1.975.565-7, ex trabajador del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que como consecuencia del beneficio que se concede en esta oportunidad, procede reliquidar la pensión de montepío otorgada a la cónyuge doña Sabina Matus Gómez RUN N° 5.592.142-3, por resolución N° 29 de 2005, del ex Instituto de Normalización Previsional.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Social. Transcríbese al Instituto de Previsión

Saluda atentamente a Ud.,


~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 19 FEB. 2010
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12239

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 SALGADO SILVA HERMINIO ANTONIO RUT 01975565-7
 de COMPL.FOR.Y MAD.PANGUIPULLI-COFOMAP

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficiario mencionado debe reajustarse al : **Beneficio de Previsión Social** 2004

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 19 FEB. 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabll.		
Sub Dep. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 not. Por
 Imputación
 Deduc. Dto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica
 - 4 FEB. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

CURS. CON ALCANCE
 006763
 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
SALGADO SILVA HERMINIO ANTONIO RUT 01975565-7
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 123.022
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	366412	25/11/1987

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 126.073

- Exonerado fallecido el 03 de Mayo de 2005 por lo que
la Pensión No Contributiva será devengada por la
sucesión del causante hasta el 31 de Mayo de 2005..


ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de
Septiembre de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANI MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO